

CEDULA

XU 00503075 5

NOMBRES: FUCHS, CARLOS JAVIER

DOMICILIO: Tratado del Pilar 188, Diamante. E. Ríos

Se hace saber a Uds que en las actuaciones caratuladas; **"FUCHS, CARLOS JAVIER s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-"**. (expte. 212/2025). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, 06/05/2025- . VISTOS: Estos autos caratulados: **"FUCHS, CARLOS JAVIER s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-"**. (expte. 212/2025). CONSIDERANDO: Que en fecha 17/03/2025, personal municipal ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN N° 093/25, por violación al Art.1 de la Ord. 63/19, a Fuchs, Carlos Javier, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Mercedes Sosa 461, de Crespo, con una Superficie de 292,94 m2, individualizado como, N° de Registro 12.870, Manzana 669, Parcela 6, Partida Provincial 267991. Ello corista a fs.3 de autos. Que el 12/03/2025, personal municipal ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96 y se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2025/>), la respectiva notificación. Que en fecha 16/04/2025 se ha labrado nueva Acta (de CONSTATACIÓN) que comprobó que el inmueble aún se encontraba sucio y sin desmalezar (fs.4). Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que en fecha 05/05/2025, personal municipal ha procedido a limpiar y desmalezar el terreno de Gareis. (fs.5). Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción**. Que el precio del litro de nafta súper (YPF) —en marzo de 2025— es de \$. 1.173,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) —(<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto, corresponde aplicar, una multa de \$. 343.618,62- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **FUCHS, CARLOS JAVIER**, DNI: 31.539.174, domiciliado en Tratado del Pilar 188, de Diamante, E. Ríos, Multa de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$. 343.618,62-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. Fdo: Dr. Javier L. Méndez. Juez de Faltas".

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 06 de mayo de 2025


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA II
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO